

- 1.- Arturo Martinez.- Colonia de Entrefías Bloque 302 nº 19 Madrid 16
- 2.- Angel Santiago.- Viriato, 20-4º B. Madrid
- 3.- Manuel Calvo.- Alcantara 43-45 MADRID
- 4.- Gerardo López Ayala.- Bordadores 4-1º dcha MADRID
- 5.- José Antonio García Blanco.- Avd. Donostierra 10 MADRID 17
- 6.- José María Gutierrez.- Hermosilla 67-5º MADRID
- 7.- Luciano Gonzalez Egido.- Virgen de Nuria 21-3º 1 B. MADRID 17
- 8 Dr. Fernando Casal.- Galiano 12 El Ferrol.- Coruña
- 9.- Julián Marcos.- Almirante, 5 Madrid 4
- 10.- Felix Carrasco.- General Franco 6 Madrid
- 11.- Clemente Garzon Querol.- MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Avila)
- 12.- Andrés Sanz Saez.- Juan Jimenez 5 MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Avila)
- 13.- Miguel Gomez Aguado.- María Tenero 19 BADAJOZ
- 14.- Antonio Telesforo Gumiel, Flechas Negras 3 Badajoz
- 15.- José Amoros Barra.- Catedrático de Universidad Facultad Letras BARNA
- 16.- Alberto del Castillo Yurrita.- Catedrático de Universidad Fca. Letras BARCELONA
- 17.- Jesus Galilea Muñoz.- Clor, 46-4º.- BARCELONA
- 18.- Pierre Lecrubier, Institut Français, Avd. José Antonio 617 BARCELONA
- 19.- José María Millas Vallicrosa.- Catedrático Universidad Fca. Letras BARCELONA
- ~~20.- José Domingo de Arana.- Lardera, 13 BILBAO~~
- 21.- Mictor María Larrache.- Delegación de Trabajo BILBAO
- 22.- Circulo de la Unión.- Paseo del Espolon 38, BURGOS
- 23.- Angel Puertas.- SOTILLO DE LA RIBERA (Burgos)
- 24.- Alvaro Falomir Vilarrocha.- Cardona Vives, 27 CASTELLON
- 25.- Manuel Albendea Gomez-Arenas.- Sanchez de Feria 1 CORDOBA
- 26.- Mariano Amo de la Linde.- Helvia Alvina 12 CORDOBA
- 27.- Estasio Pérez Dorado.- Rey Heredia 19 CORDOBA
- 28.- Lucio Galan.- MONTAÑEZ (Caceres)
- 29.- Francisco Alvarez Fontela.- Dolores (Coloniales Celedonio Alvarez FERROL
- 30.- José Carnero Valenzuela; Farmacia, RIANJO (LaCoruña)
- 31.- Juan Luis García Alvarez.- Colegio Rapariz - EL FERROL (La Coruña)

- 32.- Federico Muelas.- CUENCA
- 33.- Ilmo Sr. Decano del Colegio de Abogados.- GERONA
- 34.- Alvarez de Cienfuegos.- Catedratico de Universidad Facultad Derecho  
GRANADA
- 35.- José Dorronsoro Velilla.- Catedratico U. Facultad de Ciencias GRANADA
- 36.- Martín Sanz Saiz, CIFUENTES (Guadalajara)
- 37.- José Moina Flores, Banco Exterior de Crédito.- BILBAO (Guizpucos)
- 38.- Academia de San Dionisio de Ciencias Artes y Letras.- Calle de Pozuelo 1 JEREZ DE LA FRONTERA
- 39.- Wulogio Alonso-Vilaverde Marin, Catedratico de Universidad Facultad de Derecho LA LAGUNA
- 40.- Emilio Escuredo Voces.- C. Nuñez 6 PONFERRADA (León)
- 41.- Ilmo Sr. Decano del Colegio de Médicos.- LERIDA
- 42.- Juan Manuel de la Fuente Esperante, Delegación de Hacienda LOGROÑO
- 43.- Federico Bouza Fernandez.- Instituto Feaenino.- BILBAO
- 44.- Santiago Alba Govillar.- Fernando el Santo 23-2º MADRID
- 45.- Miguel Artola Gallego.- Zurbano 85 MADRID
- 46.- Lucio Gil Fagoaga.- Catedratico de Universidad Facultad de Letras MADRID
- 47.- Alfonso Abellan Ayala.- Granero 1 MURCIA
- 48.- Enrique Martinez.- Facultad de Derecho MURCIA
- ~~49.- Carlos Alvarez Olivar .- "La Noria" BUNOEL (Navarra)~~
- 50.- Manuel Alonso Feroso.- Ayuntamiento de León Residencia de Melón  
ORENSE

*Raúl Morodo*  
*Abogado*

*Marqués de Cubas, 6*  
*Teléf. 232-04-04*  
*Madrid-14*

11

Madrid, 24 de Agosto de 1.964

M. Antoinette D'Echarte  
5, Quentin Bauchart

P A R I S - 8

Mi querida amiga:

Me permito adjuntarle una relación de personas interesadas en nuestro problemas y que agradecerían, sumamente, el Boletín.

Directamente, he sabido que ha hablado Vd. con el compañero Rodolfo y que se han interpretado, algunas palabras mías, de una forma no exacta. En todo caso, es interesante que todos nosotros estemos convencidos que sólo la eliminación de las cuestiones personales y con un mínimum de base se puede reorganizar las cosas.

Reciba un afectuoso saludo de su buen amigo,

*Raúl Morodo*

RM/rc.

- 1.- Arturo Martinez - Colonia de Entreñas, Bloque 302 n° 19-Madrid 18
- 2.- Angel Santiago - Viriato 20-4° B - Madrid
- 3.- Manuel Calvo - Alcántara 43-45 - Madrid
- 4.- Gerardo López Ayala- Bordadores 4-1° Dcha.- Madrid
- 5.- José Antonio García Blanco- Av. Donostierra 10- Madrid 17
- 6.- José María Gutierrez - Hermosilla 67-5° - Madrid
- 7.- Luciano Gonzalez Egido- Virgen de Nuria 21-3° 1-B- Madrid 17
- 8.- Dr. Fernando Casal - Galiano 12 - El Ferrol - Coruña
- 9.- Julián Marcos - Almirante 5- Madrid 4
- 10.- Félix Carrasco - General Franco 6 - Madrid
- 11.- Clemente Garzón Querol - MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES ( Avila)
- 12.- Andrés Sanz Saez - Juan Jimenez 5- Madrigal de las Altas Torres(Avila)
- 13.- Miguel Gómez Aguado - María Tanero 19 - Badajoz
- 14.- Antonio Telesforo Gumiel - Flechas Negras 3, -Badajoz
- 15.- Antonio Amorós Barra - Catedrático de Universidad-Facultad de Letras-  
Barcelona
- 16.- Alberto del Castillo Yurrita-Catedrático de Universidad Fac.Letras  
Barcelona
- 17.- Jesús Galilea Muñoz -Clor, 46-4° - Barcelona
- 18.- Pierre Lecrubier-Institut Francais-Av. José Antonio 617-Barcelona
- 19.- José María Millas Vallicrosa-Catedrático Universi-Fac. Letras-BARNA
- 20.- Victor María Larrache- Delegación de Trabajo - BILBAO
- 21.- Círculo de la Unión-Paseo del Espolón, 38 - BURGOS
- 22.- Angel Puertas - Sotillo de la Ribera - Burgos
- 23.- Alvaro Palomir Vilarrocha - Cardona Vives, 27- CASTELLON
- 24.- Manuel Albendea Gómez-Aranda - Sanchez de Feria 1- CORDOBA
- 25.-Mariano Amo de la Linde - Helvia Alvina 12 - CORDOBA
- 26.- Anastasio Pérez Dorado - Rey Heredia 19 - CORDOBA
- 27.- Lucio Galán - MONTACHEZ ( Cáceres)
- 28.- Francisco Alvarez Fontela - Dolores (Colonias Celedonio Alvarez-  
FERROL
- 29.- José Carnero Valenzuela - Farmacia RIANJO (La Coruña)
- 30.- Juan Luis García Alvarez -Colegio Repariz - EL FERROL (La Coruña)
- 31.- Federico Muelas - CUENCA
- 32.- Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados - GERONA
- 33.- Alvarez de Cienfuegos - Catedrático de Univers.,Facul. Derecho  
GRANADA
- 34.- José Dorransoro Velilla -Catedrático Un. Fac. de Ciencias -, GRANADA
- 35.- Martín Sanz Saiz - CIFUENTES -Guadalajara
- 36.- José Moína Flores-Banco Exterior de Crédito- EIBAR(Guipuzcoa)
- 37.- Academia de San Dionisio de Ciencias Artes y Letras-Calle de Poque-  
lo n° 1 -Jerez de la Frontera
- 38.- Eulogio Alonso-Villaverde-Catedrático de Univ.-Fac. Derecho-LA LAGUNA
- 39.- Emilio Escuredo Voces- G. Nuñez 6-PONFERRADA (León)
- 40.- Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Médicos - LERIDA
- 41.- Juan Manuel de la Fuente-Delegación de Hacienda - LOGRONO
- 42.- Federico Bouza Fernandez- Instituto Femenino - LUGO
- 44.- Santiago Alba Govillar- Fernando el Santo 23-2° MADRID
- 45.- Miguel Artola Gallego- Zurbano 85 - MADRID
- 46.- Lucio Gil Fagoaga-Catedrát.de Univer.-Facultad de Letras- MADRID
- 47.- Alfonso Avellan Ayala- Granero 1 - MURCIA
- 48.- Enrique Martinez - Facultad de Derecho - MURCIA
- 49.- Manuel Alonso Formoso-Ayuntamiento de León-Residencia de Melón-ORENSE

20/7/64

*Merodo*

Q/s He recibido los tres boletines. Los he enviado, pidiendo suscripción, a los Profesores: Julio Just, 56 Bd. Jean Jaures, Boulogne Billancourt, Seine, Fernando Valera, 26 rue des Plantes, Paris 14, Jose Maldonado, 20 rue de la Glaciere, Paris 13.

He anunciado a los tres que, probablemente, usted se dirigirá a ellos directamente.

He leído las Notas sobre el derecho de petición. Claro que usted me permite expresarle algo de lo que su lectura me sugiere.

El conjunto del ensayo, bien concebido, bien redactado, metódico, cartesiano, con mucho saber metido ensus líneas, deja la impresión de que su autor se ha propuesto producir en el lector la doble sensación de que el régimen español actual es un estado de derecho con capacidad de evolución hacia formas más abiertas de democracia real y jurídica. Espero no ha de contrariarle que le diga que no participo de ninguna de ambas apreciaciones. No he de ocultarle que aquel empeño no se compagina bien con los reconocimientos que aparecen en la pag 91, puestas en bastardilla, previniendo al lector contra "el principio táctico de confusión de planos", al que el autor opone, sabiamente, el de "coherencia jurídica", pues que, "cada legalidad tiene sus conceptualizaciones propias y responde a un sistema ideológico más o menos definido", por lo cual, "lo que no es científico es aplicar conceptos e instituciones jurídicas de un sistema de legalidad a otro sistema de legalidad que no coincide ideológicamente". Con un cierto sentido de humor podría pensarse en que el autor quiso advertir a quien le leyere que, elocutivamente general que fluye del ensayo considerado en conjunto, es pura broma, especie de concesión hecha a la impura realidad.

Pasando a otra cosa, permítame que le haga algunas observaciones. Distingue usted para estudiar el derecho de petición dos épocas, "el antiguo régimen" y el "constitucionalismo liberal", separadas por la Revolución francesa. Pues bien, le brindo del "antiguo régimen", de las "épocas históricas en que el principio de rule of law o de Estado de Derecho no funcionaba", unas cuantas citas, todas ellas del "antiguo régimen" de Navarra:

"La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey" (Cap. 1, Lib. 1, del Fuero. Proemio del Amejoramiento del Rey Don Felipe).

"Las leyes, las disposiciones generales a manera de ley ni las ordenanzas decisivas, no se hagan sino a pedimento y con voluntad, consentimiento y otorgamiento de los Tres Estados" (Leyes 3, 4 y 12 del Tit. 3, Lib. 1 de la Novisima Recopilación).

"El Rey decreta las leyes y las devuelve al Reino para su otorgamiento, que es acto enteramente libre" (Real Cédula de 28 de Mayo de 1726). (Quedó inserta al final de las Cortes de dicho año).

A los Tribunales y Juzgados pertenezca exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado: Leyes 59 y 60, tit. 2, lib 1 de la Novisima Recopilación.

Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la organización de cada uno sus facultades y el modo de ejercerlas: Leyes 59 y 60, tit 2, lib 1 de la Novisima Recopilación.

Los navarros no puedan ser juzgados fuera de los tribunales designados, aunque la causa sea de Estado o guerra: Ley 4, tit 23, lib 2 de la Novisima Recopilación.

No se pueden dar cédulas reales de suspensión sobre pleitos pendientes en los tribunales, y las que se den, sean obedecidas y no cumplidas: Ley 19, tit 4, lib 1 de la Novisima Recopilación. Esta misma disposición --el pase foral-- se establece para todas las cédulas y mandamientos reales por la Ley 2, tit 3, lib 1 de la Novisima Recopilación: Todo lo cual no obsta para que la fórmula de sanción real fuera: "Hágase como el Reino lo pide".

Como complemento en relación con los derechos individuales, le recordaré que no puede ser detenido ningún navarro, ni separado de su domicilio, ni allanada su casa, sino en los casos, en la forma y por los jueces que las leyes han establecido (Leyes 11, 12, 13, 14, 17 y 19 tit 8, lib 1 de la Novisima Recopilación); que no puede suspenderse ninguna ley en ningún caso por privilegiado que sea, sin conocimiento de los Tres Estados, aunque lo pida la Diputación del Reino (Ley 31, tit 3, lib 1 de la Novisima Recopilación); y que ningún navarro puede ser procesado ni juzgado sino con arreglo a lo dispuesto por los Tribunales designados por las leyes (Ley 1, tit 1, lib 2 de la Novisima Recopilación).

Presenta usted a las Cortes de Cadiz --y no le falta razón-- como un "principio de confusión de planos jurídicos". Y es cierto que las Cortes de Cadiz aprobaron una constitución en la que "unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía" se encuentra repetido en casi todo su articulado, aunque la frase, manida en el derecho español posterior, no aparezca gramaticalmente inserta en ninguno de ellos: y en aquel entonces, la Monarquía española abarcaba los Andes y las pampas, los cortijos y los ranchos, las islas del Caribe y las Oceanicas, los Llanos del Orinoco y la Tierra de Campos. Sin embargo, en su "Discurso preliminar" se hace constar que "la Constitución de Navarra, como viva y en ejercicio, no puede menos de llamar la atención del Congreso. Ella ofrece un testimonio irrefragable contra los que se obstinan en creer extraño lo que observa hoy en una de las más felices y envidiosas provincias del Reino; provincia en donde, cuando el resto de la nación no ofrecía mas que un teatro uniforme en que se cumplía sin contradicción la voluntad del Gobierno, halla éste un antemural inexpugnable en que iban a extrellarse sus órdenes y providencias, siempre que eran contra la Ley o pro-comunal del Reino". Y más adelante añade: "Ultimamente habíamos perdido, doloroso es decirlo, hasta la idea de nuestra dignidad, si se exceptúan las felices Provincias Vascongadas y el Reino de Navarra, que presentan do a cada paso en sus venerables Fueros una terrible protesta y reclamación contra las usurpaciones del Gobierno y una reconvención irresistible al resto de España por su deshonor y sufrimiento, excitaba de continuo los temores de la Corte".

Usted, mi querido amigo, no obstante ser gallego importado, en el cual, a buen seguro, no se acalló nunca el son y el aire céltico de la gaita, se trueca usted en cuanto escribe como intelectual español, en quien parece preocupado de que los vascos nos sintamos extranjeros y separatistas. Peer aun que las Cortes de Cadiz, pese a los calificativos que justamente le dedica su ensayo.

Y aquellos textos, y su significado, no constituyen una manifestación artificial. Chez nous la costumbre procedió a la ley, el espíritu a las instituciones, y el país legal fué trasunto del país real. En lengua --trasunto de la filosofía-- vasca, "derecho" se denomina "eskubide" (literalmente: camino de la mano). El cerebro o el corazón resuelven, el brazo ejecuta; el derecho vasco podrá equivocarse, pero no se deshumaniza; en tanto que en indoeuropeo (raíz rj: dirigir, guiar, apacentar), "directus" es el camino más corto entre dos puntos, concepto matemático y deshumanizado. "Arrotz" significa en lengua vasca "huesped" y "extranjero", en tanto que "hostis" decía en latín enemigo y por derivación extranjero.

Las Naciones Unidas han hecho la versión de los Derechos del Hombre en todos los idiomas con cultura literaria. En todos, la vida, la libertad, la propiedad, la familia etc. son "derechos". En lengua vasca, los derechos abstractos e inalienables, no son "derechos" sino "deberes", "condición" inherente a la naturaleza humana. Así, en traducción literal, la Declaración, en idioma vasco, dispone que Hay que respetar al hombre la vida, la libertad, la propiedad, la familia, etc. Lo mismo que en el Decalogo, en el cual no se proclama el "derecho" a la vida, sino que se ordena "no matarás", ni a la propiedad, disponiéndose "no robarás", etc. Es posible que sea este un motivo que, en el orden humano, explica la profunda adhesión de los vascos al Evangelio de Cristo, no obstante tratarse del último pueblo de Europa que se convirtió al cristianismo, y ello porque el cristianismo era la religión de los romanos y los godos.

Hasta el Pacto Kellog, el mundo occidental aceptó y bendijo el derecho de conquista de los "buenos" contra los "malos", derecho que llevaba implícito el delito de genocidio. Los vascos tenían en el límite de su territorio el "Arbol Malato", con tal nombre especificado en el Fuero de Vizcaya. Hasta el Arbol Malato, el vasco luchaba contra el enemigo que entró en el país en son de conquista. En llegando al arbol mítico, los guerreros vascos clavaban en él sus armas, en señal de respeto al enemigo vencido sobre su propio suelo y las riquezas que en él hubiere acumuladas. En 1.160, Sancho el Sabio de Navarra reconquistó la Rioja. En Atapuerca, a veinte kms de Burgos, en el último pueblo de habla vasca, él y sus guerreros clavaron sus armas en los troncos de los árboles, porque "hasta allí era su Reino". El "no robarás" para un indoeuropeo significaba no atracar un hombre a otro hombre; para un vasco significaba, además, el no conquistar un pueblo a otro pueblo.

Más cerca tiene usted el derecho civil, el más interesante como revelador del genio de un

pueblo. El Código Civil otorga derechos individuales a los hijos sobre los bienes de sus padres. Es un concepto de economía liberal. El derecho civil navarro otorga al padre omnimoda libertad para disponer del peculio familiar, con el fin de fortalecer la familia, primer núcleo de la vida social. El concepto vasco de la propiedad es de función social. Y no para ahí.

El Código prohíbe el pacto sobre herencia futura. El derecho vasco --navarro o vizcaíno-- constituye el peculio familiar por donaciones universales propter nuptias de bienes presentes y futuros, habidos y por haber. El primero se funda en la desconfianza de la ley hacia el padre; el segundo le otorga confianza total, sin perjuicio de declararlo pródigo si hace mal uso de ella. Al fondo, el padre es el gerente transitorio de los bienes de la familia, primer núcleo social.

Los derechos políticos o constitucionales son continuación de los derechos civiles, en los cuales hay que buscar para encontrar el alma de un pueblo. Usted, que sabe tanto, no nos haga el desfavor de ignorarnos. Sea usted bueno y benéfico, como lo disponían las Cortes de Cadiz.

Muy suyo



Mis saludos al Profesor. El último manifiesto ya lo entiendo. No me sucede lo que con aquel funcionalista, que me dejó bastante perplejo. Aunque ya me ha explicado Aldabe que tampoco él lo entendió y que tiene sus dudas sobre si el autor se propuso producir aquella perplejidad. Me apena la división de grupos. A poner el betrino a Extremadura, La Mancha y Andalucía no puede irse en grupos dispersos. Ese es al menos mi parecer que, rindiéndonos a la fórmula clásica, someto a otro mejor.

Raúl Morodo  
Abogado

17  
Marqués de Cubas, 6  
Teléf. 232-04-04  
Madrid-14

Madrid, 3 de Julio de 1.964

Srta. Antonette D'Echarte

P A R I S

Mi querida amiga:

Recibí su última nota. Por correo aparte, le adjunto una nota que, tal vez, le sirva. También, me permito enviarle tres ejemplares de nuestro Boletín de Salamanca. En la medida en que le sea posible, le agradeceríamos lograsen alguna suscripción.

Más adelante, le enviaré una relación más completa de personas interesadas en su Boletín.

Si me fuera posible a mí, o a otro amigo iríamos a Bayona. En todo caso, seguiremos en relaciones epistolares.

El profesor me encarga le salude con todo afecto y confía verle personalmente.

Afectuosamente le saluda,

*Raúl Morodo*

RM/rc.

*Raúl Morodo*  
*Abogado*

*Marqués de Cubas, 6*  
*Teléf. 232-04-04*  
*Madrid-14*

21

Madrid, 12 de Junio de 1.964

Srta. Antoinette D'Echarte  
5, Quentin Bauchart

P A R I S (8) Francia

Mi querida amiga:

Por correo aparte me permito enviarle lo siguiente: Nuestro último número del Boletín de Salamanca, un informe sobre la Universidad, que creo que le será sumamente útil, y una relación de profesores y profesionales interesados en nuestros temas.

Le querría pedir un favor, y es el siguiente: Necesitaríamos, para un trabajo que estamos realizando, sobre el Regionalismo Español, el Estatuto del País Vasco con toda la información que Vds. nos puedan dar.

Confío que nos podamos ver pronto, y tanto el profesor Tierno-Galván, que me encarga salude a todos Vds. de una manera especial, como yo mismo esperamos que las cosas vayan bien para nuestro País.

Un afectuoso saludo de su buen amigo,

*Raúl Morodo*

RM/rc.

*Ayerca*

27/5/64

22

Raul Morodo,  
Maques de Cubas 6,  
Madrid 14.

Es el segundo de a bordo de Enrique Tierno Galvan. Abogado, Profesor, destituido, encarcerado y repuesto. Tiene fe extraordinaria en Tierno. Lo cree el hombre del porvenir.

Es gallego y echó por delante su devoción hacia la causa de las personalidades de los pueblos peninsulares, que siente él, según dice.

Me lo presenta Sifonso Rodriguez Aldave, que lo conoce y lo trata hace mucho tiempo y que me responde de su solvencia. También conoce y trata Aldave a Tierno Galvan.

Quiere saber qué pensamos nosotros. Se lo digo, sin excederme, pero con claridad y extensión suficiente para que él quede satisfecho. Quiere, sobre todo, iniciar relaciones directas conmigo, con nosotros. Y espera que, al través nuestro, encontrará también a los catalanes.

Me dice, entre otras cosas:

El Gobierno de la Republica y el Partido Socialista de Toulouse son instituciones del exilio, que apenas tienen repercusión en el interior. En cambio, los vascos no tienen interior y exterior, porque mantienen trato constante y están unidos. Por eso se concibe que el clima en que vive el interior y el exilio, tan distintos uno de otro, produzca en los vascos menos diferencias que en los restantes.

Me habla con gran ponderación de OHE. Quiere recibirlo. Tierno Galvan quiere seguirlo. Lo han leído ambos en Nueva York, en la oficina de Victoria Kent, "Iberica". Pero, añade, es lástima que, tras el esfuerzo hecho para confeccionarlo, no tenga más difusión. Simplemente, su mejor distribución, podría producir muchos beneficios a la mejor inteligencia de todos.

Han constituido el Frente Unificado Socialista Español (F.U.S.E.). El P.S.O.E. lo ha recibido de uñas y ha reaccionado violentamente. Pero ellos (F.U.S.E.) quisieran mantener con los de Toulouse las mejores relaciones.

No cree en los militares. Los generales que rodean a Franco, dice, son tan viejos como él y quedarán inservibles al mismo tiempo que él. Hablamos de Muñoz Grandes --muy confuso--, Garcia Valiño --ambicioso y maniobrero-- y Antunez --el más cabal de los tres--, pero insiste en que, con ellos no hay nada que hacer, sencillamente porque no pueden hacer nada hoy, ni podrán hacerlo mañana.

El Ejercito está tennificado (es la palabra que emplea), cada vez más apartado de preocupaciones políticas concretas y más atento a la evolución técnica de sus oficios.

La Monarquía o la Republica no son problemas en el interior. No preocupan lo más mínimo. Preocupa la realidad. La realidad es el régimen actual, encabezado por Franco, pero que cada vez escapa más a la condición de dictadura personal. El régimen, dice, está en franca evolución en todos los ámbitos de la política, de la economía y de la vida social. El régimen no puede ser barrido por un golpe de fuerza. Hay que esperar a que evolucione y ayudarle a que evolucione, abriéndose cada vez más.

Tiene profunda desafección al OPUS DEI, a sus hombres, a sus métodos y a sus designios.

La Democracia Cristiana Española será el día de mañana el Partido Conservador. Hoy está reducido a varios grupos, sin demasiada importancia. Me habla bien de Jimenez Fernandez, pero sin darle otra significación que la de jefe de un grupito. No tiene confianza alguna en Gil